

UNIVERSIDAD DEL SURESTE,CAMPUS COMITAN



Medios alternos de solución a conflictos

Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Diego Alejandro López Guillen

01 de junio del año 2020



justicia alternativa

todo procedimiento alternativo al proceso jurisdiccional para solucionar conflictos de índole civil, familiar, mercantil, penal, o en materia de justicia para adolescentes.

Principios rectores

Autonomía de la Voluntad: La autodeterminación de las personas para acudir, permanecer o retirarse de cualquiera de los mecanismos alternativos

Confidencialidad: La información generada por las partes durante la solución a los conflictos mediante los mecanismos a que se refiere la presente Ley

Flexibilidad: La mediación y conciliación carecerán de toda forma rígida, ya que parte de la voluntad de las partes que intervienen en ella

Consentimiento informado: Consiste en la comprensión de las partes sobre los medios alternativos de solución de controversias

CEJA

El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, es un órgano del Poder

Judicial, con independencia técnica, de gestión y operativa para conocer y solucionar, a través

de los procedimientos no jurisdiccionales previstos en este ordenamiento



integrado por

I.- Un Director General.

II.- Las Subdirecciones Regionales, que sean necesarias y permita el presupuesto.

III.- Las Unidades de departamento y administrativas, que sean necesarias y permita el presupuesto.

IV.- Los conciliadores, mediadores, co-mediadores, árbitros, y demás personal especializado y administrativo que señale el Reglamento de la presente Ley o los acuerdos del Consejo, y que permita el presupuesto